

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Agrícola Montesol S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00065-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta nombramiento al cargo de perito evaluador/ Releva del cargo a perito del IGAC

En vista de que el señor **JAIME DE JESÚS RAMIREZ VERGARA**, perito evaluador de la Lonja de Propiedad Raíz, **aceptó el cargo** a través del memorial allegado el 10 de agosto de 2023, y el señor CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO perito evaluador del Instituto Agustín Codazzi, no se ha pronunciado al respecto, pese a que fue notificado en debida forma, es procedente relevarlo de su cargo, y se ordena nombrar en su lugar a:

Al señor **SANTIAGO PALACIO RAMIREZ**; celular 3164461660; correo electrónico [gestionavaluosspr@gmail.com](mailto:gestionavaluosspr@gmail.com)

Una vez el auxiliar de la justicia acepte el cargo, se les fijará a ambos peritos, los honorarios provisionales y se les fijará un término para que rindan su experticia conjuntamente, el cual se determinará de acuerdo con la complejidad del mismo y se les hará saber que el expediente está a su disposición en la secretaría del Juzgado.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a SANTIAGO PALACIO RAMIREZ quien figura en la lista de auxiliares del Instituto Agustín Codazzi.

**SEGUNDO:** Notifíquese su designación al correo electrónico suministrado por dicha entidad: [gestionavaluosspr@gmail.com](mailto:gestionavaluosspr@gmail.com)

A cargo de la parte interesada el diligenciamiento de lo ordenado.

**TERCERO:** Una vez, el perito evaluador acepte el cargo, se fijarán los honorarios provisionales para los dos peritos y se les precisará un término para que rindan su experticia conjuntamente.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', 'H', and 'J' in a cursive script.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho)